

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2020-GM/MM

Miraflores, 13 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 002-2020-GAF/MM de fecha 13 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.1 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en las normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación;

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 153-2019/MM de fecha 19 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Memorándum N° 41-2020-SGLP-GAF/MM de fecha 09 de enero del 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto determine la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Memorándum N° 05-2020-SGP-GPP/MM de fecha 10 de enero del 2020, la Subgerencia de Presupuesto remite la asignación de la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020;

Que, mediante Informe N° 019-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 10 de enero del 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 02-2020-GAF/MM de fecha 13 de enero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de Enero del 2019, se facultó al Gerente Municipal para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública;

Que, en ese orden de ideas, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que se anexa adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de Ley; así como ponerlo a disposición de los interesados en sus oficinas ubicadas en la calle Tarata N° 160 Piso 13 – Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que todas las unidades orgánicas, en su calidad de áreas usuarias, son responsables de generar los requerimientos previstos en el Plan Anual de Contrataciones aprobado, así como de la remisión oportuna de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas en las fechas programadas para la convocatoria de los procedimientos de selección correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANDRÉS AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal